

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
9 id. mes y 23 trimestre fuera.
Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
Los pagos son adelantados
Números sueltos del dia á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Linea de anuncios, de 1 á 6 dias, á 50 ctmos. cada dia.
por 7 dias á 44,
por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30.
A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios.
Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 50.

LA PAZ DE MURCIA.

Hay en estos campos un hurto perpétuo, que se viene cometiendo por los malos trabajadores en los mismos.
Hablamos del hurto de las leñas que para evitarlo no bastan los guardas particulares, ni toda la vigilancia que el propietario puede ejercer sobre sus terrenos.
La autoridad tiene el deber de defender la propiedad como el propietario de pagar sus contribuciones y nos vamos á permitir hacer presente á nuestro celoso señor gobernador un medio que, si no del todo eficaz, contenga en parte este tráfico criminal en perjuicio de la propiedad.

Las leñas á que nos referimos, se consumen en hornos de pan, ladrillos y cal.
A los que tal consumo hacen, les tiene cuenta este género de vida de los que tal hurto cometen porque así compran mas barato sus combustibles y son á la vez sin pensarlo encuadradores de tal delito.
Nosotros creemos que además de cualquiera otro medio que la autoridad pueda emplear, seria eficaz para corregirle, prevenir á los horneros, ladrilleros, y caleros, que no reciban leñas para su consumo, sino de aquellos sujetos que á la vez que entreguen la leña les presenten papeletas representativas del número de cargas.
Que los espresados horneros tengan obligacion de presentar semanalmente una relacion de la leña consumida, el objeto de consumo, las papeletas recibidas á los alcaldes pedáneos y que estos lo hagan al cuerpo de guardia rural.
Que la falta de este parte se conceptue reprehensible y por lo tanto criminal, y que todo leñador que se halle sin documento que justifique la legitima procedencia de la leña sea considerado como reo de hurto, pues deberá serlo, del Estado ó de particulares.

Nuestra autoridad comprenderá que tenemos razon sobrada y por lo tanto aguardamos con sinceridad una medida fuerte que tales abusos corrija.

Sabido el objeto y cantidad á que este combustible se destina, se sabrá previamente la cantidad de leñas que se consumen y entonces á no contar con los pedáneos en los campos y municipales y guardas rurales en la poblacion, los leñadores, se contendrán en este género de vida.

Dice «El Eco de Cartagena»:
Arreglo parroquial.—Sabemos

por personas bien enteradas, que el citado arreglo aumentará hasta cinco las parroquias del casco de esta poblacion, siendo estas, Santa Maria, Santo Domingo, Carmen, San Mateo, interin no se reedifique la Merced, y la Iglesia mayor.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS.

TARIFA

para el franqueo obligatorio de impresos sueltos, obras por entregas y libros para los dominios españoles, con arreglo á lo dispuesto en real decreto de 7 de setiembre de 1867 que empezará á regir en 1.º de noviembre próximo.

Para la Peninsula é islas adyacentes.

Precios del franqueo.

Impresos sueltos de todas clases, obras por entregas sin encuadernar, litografias y grabados aunque acompañen á periódicos, que estén cerrados con faja y no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya sean presentados por los autores, editores, libreros ó particulares, se franquearán fijando en la faja sellos por valor de...

5 milés. de escudo por 20 gramos de peso ó fraccion de 20 gramos.

(1) Los libros encuadernados á la rústica, cerrados y presentados con las condiciones ya dichas, se franquearán fijando sellos por valor de...

10 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

Los libros encuadernados en pasta ó media pasta, presentados con las mismas condiciones.

15 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

Para Cuba y Puerto-Rico por buques españoles solamente.

Los impresos sueltos, obras por entregas sin encuadernar, litografias y grabados presentados en iguales formas que los citados para la Peninsula, se franquearán fijando tambien sellos en las fajas por valor de...

10 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

Los libros encuadernados á la rústica presentados con las mismas condiciones.

20 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

(1) Se entiende por libro la publicacion que al presentarse al franqueo escediese de ocho pliegos del tamaño del papel sellado, ó se encuentre cosido y encuadernado á la rústica ó en pasta.

Los libros encuadernados en pasta ó en media pasta, presentados del mismo modo.

25 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

Para Filipinas é islas de Fernando Poo, Annobon y Corisco.

Los impresos sueltos y obras por entregas sin encuadernar, litografias y grabados, presentados con las mismas condiciones que las exigidas para la Peninsula, se franquearán fijando en las fajas sellos por valor de...

20 milés. de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos

Madrid, 7 de setiembre de 1867.—Aprobado por S. M.—Gonzalez Bravo.—Es copia.—El director general de Correos, José María Ródenas.

D. Antonio Ramos Maestre, escribano de los juzgados de primera instancia de esta capital, etc.

Doy fé: que en el distrito de San Juan y por mi actuacion, por el procurador D. Felipe Molina Sanchez, en nombre y con poder bastante de D. Joaquin Costa Fernandez de esta vecindad, en el dia veinte y ocho de agosto último, se presentó demanda de menor cuantía, contra D. José Marin Zavala, empleado en el gobierno civil de Albacete, en reclamacion de ciento cincuenta y ocho escudos que es en deber al demandante, como complemento de sus honorarios en la defensa de varios pleitos que habia tenido á su cargo, de cuya demanda le confirió traslado al D. José Marin por el término legal, habiéndosele emplazado en el dia trece de setiembre próximo pasado, y no habiendo comparecido á contestarla, por providencia de veinte y seis del mismo mes, se le declaró revelde, mandando á la vez le entendieran las sucesivas actuaciones con los estrados del tribunal, y seguidos sus trámites ordinarios el procedimiento, se dictó la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Murcia, á diez y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y siete: el señor don Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de San Juan, en vista de estos autos dijo: resultando; que en veinte y ocho de agosto último, el procurador D. Felipe Molina, en nombre de D. Joaquin Costa Fernandez, presentó demanda de menor cuantía, espeniendo que su principal con el carácter de abogado, aceptó la defensa de D. José Marin Zavala para los varios negocios por él mismo propuestos en esta ciudad, hasta que se separó de ellos formulando su cuenta importante dos mil ochocientos treinta reales ó sean doscientos ochenta y tres escudos que el Marin redujo autoritativamente á ciento veinte y cinco escudos, por lo que se encontraba ejecutado con la protesta de reclamar la diferencia entre la can-

idad total de los honorarios y la reconocida por Marin, en la via y forma competente, ya que en la regulacion de aquellos se habia procedido con la equidad posible, segun así lo tenia este exigido por causa de no ser su posicion todo lo desahogada que fuera de desear; y concluyó pidiendo se condenara á don José Marin Zavala, á abonar á su principal, la cantidad de ciento cincuenta y ocho escudos que es en deberle, como completo de los honorarios que tiene devengados en su defensa, supuesto el cobro de los ciento veinte y cinco escudos porque se siguió ejecución contra él, y al pago de todas las costas.

Resultando; que conferido traslado por término de diez dias á D. José Marin Zavala se le notificó en tres de setiembre último, y por no haber comparecido, se le señalaron los estrados del tribunal, recibíendose el pleito á prueba, durante cuyo término le ha suministrado el demandante para justificar los negocios en que ha intervenido, y el reconocimiento que de la deuda hacia el demandado en una carta.

Considerando; que no cabe ninguna duda que el licenciado D. Joaquin Costa Fernandez ha defendido á don José Marin Zavala en varios asuntos judiciales;

Considerando; que en una carta de este, confiesa que la nota remitida por el demandante ascendia á la suma de dos mil ochocientos treinta reales que son los doscientos ochenta y tres escudos que le reclama por este pleito y el otro ejecutivo que sigue contra el mismo.

Considerando; que el demandado viene obligado á abonar al demandante los honorarios que legitima-mente ha devengado, defendiendolo en los pleitos que ha tenido: Debia condenar y condenaba á D. José Marin Zavala á que dentro de nueve dias abone al licenciado D. Joaquin Costa Fernandez, los ciento cincuenta y ocho escudos que le reclama en estos autos, y todas las costas, en las que así mismo se le condena. Publíquese esta sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia y en el periódico LA PAZ, segun se previene en el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia que su señoría firmará, lo proveyó de que yo el escribano doy fé.—Luis Rubio y Cadena.—Ante mí.—Antonio Ramos Maestre.

Lo relacionado é inserto mas por estenso, consta en el espediente de que se ha hecho mencion y á que me remito. Y para que pueda insertarse en el periódico LA PAZ, libro, signo y firmo el presente en Murcia á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Antonio Ramos Maestre.

**GACETILLA.**

COMUNICADO. A continuacion publicamos el que nos ha remitido la primera actriz de nuestro teatro en contestacion á nuestro suelto y al escrito del señor Molina; por hoy dejamos sin contestacion este escrito en la parte que á nosotros se refiere en consideracion á algunas de las que en él espone la interesada, y porque no se nos considere poco galantes ni enemigos de nadie.

Dice así:

«Sr. Director de LA PAZ.

Muy señor mio: en el número 3041 de su apreciable periódico, he visto un suelto referente á mi humilde persona, suelto que V. debe comprender ha de haberme herido puesto que se refiere á una señora de quien debe permitirme el autor diga, ha hablado con alguna lijereza.

Dicese en primer término que el señor Molina ha sido engañado si al informarse de mi clase de trabajo le dieron buenos informes.

Dijéronselos así, porque no podian decirle otra cosa puesto que habiendo actuado en varios teatros como los de S. Sebastian, Lérida (tres temporadas,) Tarragona (otras tres,) Gerona, Barcelona en el Principal, en el Circo y en Roma, Málaga y otros, no habia sido rechazada por el público.

Vine á Murcia confiada tanto en mi pasado cuanto en la galanteria del público murciano, á pesar de saber que otra actriz con quien el señor Molina andaba en tratos, y con la cual no le cerró por parecerle tal vez algo excesivo el sueldo, habia dejado muy claramente manifestar sus esperanzas de venir.

Pidiésemme por la empresa una lista de funciones, es decir, una lista de ese trabajo en que el artista tiene siempre mas confianza, y vi que ninguna de mis obras se aceptaba dándoseme en su lugar un trabajo que sin negarle su mérito, el público ha podido juzgar la poca importancia de él.

La noche del estreno fui llamada á la escena con toda la compañía, prueba inequívoca de que, si esta no habia gustado en gran manera, el público trataba de animarla con su galanteria.

Continuó poniéndose en escena el trabajo encomendado á la que suscribe á pesar de sus reclamaciones y parecia que el público trataba la mayor parte de las noches de animar á la actriz.

Mas de repente recibe esta un anónimo firmado «Varios abonados», anónimo en el cual sin pensar que era una señora á la que se dirigia, y una señora que habia llegado á Murcia sin pretensiones de ninguna especie y confiada solamente tanto en su vida artística anterior como en la bene-

volencia del público, se la decia que rescindiera su contrato por no llenar las condiciones que el público exija.

V., señor director, puede imaginarse el efecto que esto causaria en la madre, en la mujer y en la artista.

La rescision de un contrato por una causa así, equivale á perder para el porvenir lo que se ha conseguido en el pasado, y este y aquel representan los medios de subsistencia de una familia.

El anónimo á la mujer que no puede indagar, que nada puede decir, es una ofensa; y el decir al artista que no llena las condiciones que exigen los señores abonados es un sentimiento indescribible que no puede espresarse mas que con lágrimas, y así lo espese yo.

Fácil es con esto adivinar como saldria aquella noche á trabajar, y cuando escuché algun aplauso no supe ni qué pensar, ni qué hacer.

Dos dias después su apreciable periódico publica el artículo en cuestion en el cual se descende hasta ocuparse de mis cualidades físicas, y por un refinamiento de hacer daño incomprendible, me remiten el número de ese dia bajo un sobre.

Se espárcen rumores al mismo tiempo de que iba á tener lugar una manifestacion en el teatro en contra mia, y cada noche he salido á la escena como fácil es de adivinar.

Nadie ha podido tomar mi de manda porque mis relaciones son muy escasas y porque á nadie habria dado facultades para ello, por la situacion escepcional en que me hallo.

He confiado solamente en el público y dueleme por las condiciones anteriormente dichas, ser yo sola, quien le haya desagradado.

El domingo á la vez que se decia que aquella noche iba á tener lugar la manifestacion, el señor Molina, empresario del teatro ponía un comunicado en su periódico, comunicado que parecia decir al público, «si no os gusta la dama, dadle una grita y de ese modo me sacais del compromiso, puesto que, habiéndola aplaudido yo nada puedo hacer.»

Esto se desprende de aquel documento, escrito en honor de la verdad con toda la discrecion que caracteriza á dicho señor,

Llegó la noche y la que suscribe salió á escena coartada, temblando, y mirando á su derredor temerosa de escuchar aquello con que se le habia amenazado,

Pero el público tiene derecho á exigir al artista trabajo y no lágrimas, y yo haciendo los esfuerzos mas poderosos para dominar las mias conseguí escuchar algunos aplausos.

Mas como quiera que los rumores continuen y las indicaciones de

romper el contrato, prosigan tambien, he creido de mi deber manifestar ciertos hechos por tristes que me sean, y decir que como me es posible rescindir un contrato cuando la empresa podria y tendria derecho á exigirme una indemnizacion por los perjuicios que la irrogase y decirme como ha dicho que habiéndome aplaudido ella nada podia hacer.

V., señor director, con su buen criterio y el público con su imparcialidad y sensatez comprenderán muy bien la situacion en que me hallo, en la cual no puedo adivinar quienes sean mis amigos ó mis enemigos.

A nadie culpo, á nadie acrimino, refiero solamente los hechos y de ploro haber dado lugar á un anónimo como al que me refiero, á un suelto como el que vió la luz pública en su periódico y agradezco como debo agradecer los aplausos que el público me ha tributado, aplausos que son mas de agradecer en esta circunstancias en que me veo yo sola en la compañía ser el blanco de todas las animosidades y de todos los disgustos.

Dispénsese V., señor director, si abusé tanto de su complacencia, mas estoy segura que comprenderá debia obrar de este modo la que con este motivo se ofrece su afectisima s. s. q. b. s. m.

Luisa Napoleona Coello.

**NOTICIAS.**

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Paris, 26.—«El Monitor» dice que el envío de las tropas á Civita-Vecchia no es un acto hostil hacia la Italia, y espera que no se turbarán las amistosas relaciones existentes.

Roma, 26.—El Papa d plora en una Enciclica la situacion del patrimonio eclesiástico y manda hacer rogativas por la iglesia de Polonia.

Florenca.—Cialdini renunció á formar ministerio.—«El Correo Italiano» confirma la victoria de Garibaldi en Monterrotondo.

Paris, 27.—El emperador ha presidido hoy un Consejo de ministros privado («Monitor».)

Roma, 26.—Garibaldi con 5,000 hombres atacó á Monterrotondo, defendido por escasas fuerzas, siendo rechazados en dos asaltos.—Mil soldados pontificios van en socorro de la plaza.

Florenca.—Menabrea está encargado de formar ministerio.

Paris, 27.—Garibaldi, dejando atrás á Monterrotondo, se dirige sobre Roma.—Varias columnas pontificias marchan á su encuentro.

Florenca.—Menabrea ha constituido ministerio.—Una proclama real invita á los italianos á respetar los tratados, ofreciendo que el gobierno, de acuerdo con la Francia, resolverá la cuestion de Roma cuando el orden esté restablecido.

Florenca, 25.—Se ha proclamado el estado de sitio en Civita-Vecchia.

El «Diario de Roma» hablando de un movimiento insurreccional que ha tenido lugar en aquella ciudad, dice que empezó por una bomba que estalló en la plaza Colonna. Un barril de pólvora colocado bajo el cuartel Serristori, se incendió al mismo tiempo. Un grupo de insurrectos atacó á Campiasoglio, é intentó tomar por asalto el cuerpo de guardia, pero fué rechazado. Lo mismo

se verificó al mismo tiempo en diferentes puntos de la ciudad.

En estos diversos encuentros, los soldados pontificios han tenido tres muertos y dos heridos. Los insurrectos han experimentado algunas bajas. Se han hecho muchas prisiones.

Florenca, 25.—Las cartas de Roma anuncian que en la noche del 22 al 23 una columna de 70 insurrectos de la legion romana mandados por los hermanos Cairoli, ha tenido un encuentro fuera de la puerta del Pueblo con un cuerpo de zuavos. Los insurrectos iban armados de revolvers.

Después de un gran combate, dice la carta, los insurrectos cayeron muertos ó heridos en poder de los zuavos.

Uno de los hermanos Cairoli ha muerto; el otro ha sido herido.

Roma, 25.—nos mil garibaldinos mandados por Chirelli y Iatoni han atacado ayer á Viterbo incendiando una de las puertas de la ciudad.

Las tropas pontificias rechazaron esta agresion cogiendo á los insurrectos gran número de armas, municiones y carros.

Roma está tranquila. Gran número de ciudadanos romanos pertenecientes á la aristocracia recorren en patrullas armadas las calles de la ciudad durante la noche.

Florenca, 26.—Se ha publicado en Roma una proclama del general Zappi, advirtiendo á los ciudadanos en interés de la seguridad pública, que no se mezclen en reuniones tumultuosas, y que se retiren tranquilamente á sus casas cerrando las puertas y ventanas en cuanto se dé la señal de alarma que consistirá en cinco disparos de cañon. Se prohiben terminantemente los grupos de mas de cuatro personas, que serán dispersos por la fuerza. Los almacenes y tiendas permanecerán cerrados.

Florenca, 26.—Las noticias de Teroni dicen que Garibaldi ha vencido á las tropas pontificias en Monte-Rotondo, cogiéndoles tres cañones.

Un despacho de Roma confirma que los garibaldinos mandados por el coronel Acerbi han sido rechazados de Viterbo por los pontificios.

Turin, 26.—Ayer tarde hubo en esta capital una gran demostracion en favor de Roma capital de Italia. Los autores de esta manifestacion han remitido un mensaje al rey.

La «Gaceta» del 27 publicó los siguientes reales decretos:

Exigiendo las actuales circunstancias la inmediata presencia en Roma de mi embajador, y no pudiendo D. Luis José Sartorius, conde de San Luis, por el mal estado de su salud, regresar perentoriamente á la capital del Orbe católico,

Vengo en relevarle de aquel cargo, quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

—En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Alejandro de Castro, senador del reino y mi ministro que ha sido de Estado, Hacienda y Ultramar,

Vengo en nombrarle mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

**ESPECTÁCULOS.**

TEATRO DE LOS INFANTES.—Funcion para hoy á las 7 y media, 12 de abono.—El drama en 3 actos, *La mejor joya el honor*, el baile *La flor del Perchel*, y el sainete *Los palos deseados*.—Entrada á localidades 3 reales y al paraíso 2.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Claudio y eps mrs. y s. Victorio mr.  
 Jubileo.—Esta en la iglesia de religiosas de S. Antonio.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del pais.	de 73	á 89	rs. f.
Id. manchego.	de 74	á 79	id.
Id. extranjero.	de 74	á *	id.
Id. andaluz.	de 68	á *	id.
C. bada.	de 30	á 31	id.
Maiz.	de 45	á 47	id.

Cambios de ayer 29.

Madrid.	114	daño.
Barcelona.	114	benf.
Valencia.	par.	
Alicante.	par.	
Cartagena.	par.	
Orihuela.	112	daño.
Lorca.	34	id.
Aguilas.	1	daño.
Hellin.	1	daño.
Albacete.	1	daño.
Caravaca.	112	daño.
Cieza.	112	daño.
Paris.	8 d.f.	5.20
Londres.	90 d.f.	50.12 1/2.

Nota. Hay mucha escasez de papel.

ANUNCIOS.

NODRIZA.

Dolores Valera, de 18 años, casada y el marido soldado de esta guita, primariza, leche de ocho dias. Vive plaza de

S. Givés núm. 24.

8-4



Artículos festivos en pro-a y verso, por los señores: Ruiz Aguilera, Henao y Muñoz, Garcia de Luna, Julio Nombela, Lopez Villabrilie, Garcia Tejero, Ruda Lopez, Arenas, V. Martinez, Garcia Sanchez, etc., etc. Almanaque religioso completo y otras curiosidades.

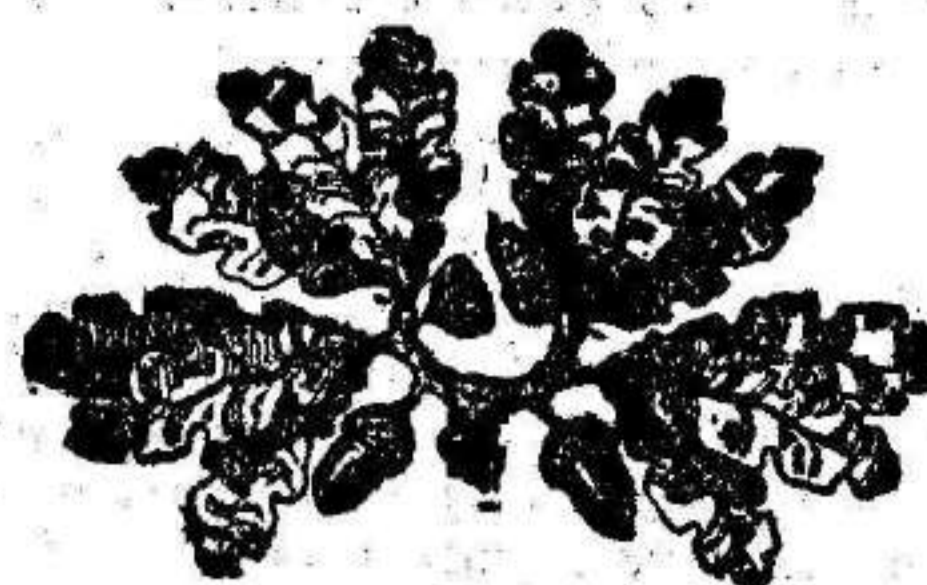
4 REALES EN TODA ESPAÑA:

Almanaque de las hijas de Eva, á 3 reales.

Se venden en Murcia en la comision de Almazan, Zoco, 5.

NODRIZA.

María Zapata, de 35 años, viuda, leche de 4 meses, vive partido de S. Anton, en el Llano de Brujas, casa de José Torvar, delante de Salazar. 8-6



Aceite de bellotas,

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado)

L. DE BREA Y MORENO.

Inventor, y proveedor de sus altezas reales los serenísimos señores infantes de España.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

REGLAMENTO

de segunda enseñanza promulgado en 23 de julio de 1867.

DECRETO ORGANICO DE LAS UNIVERIDADES

EXPEDIDO EN 18 DE JULIO DE 1867.

Se vende á 6 reales: en la comision de Almazan.

MALES DE GARGANTA  
 (Inflamaciones de la Boca)

PASTILLAS DE DETHAN

CON SAL DE BERTHOLLET  
 (Clorato de Potasa)

Recomendadas por los médicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el erupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN

DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET  
 Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS

DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET  
 Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservación de los dientes.—Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente.—Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opíata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:

En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. José Simon, caballero de Gracia, 1;—y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31.—En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutica.

LIBROS EN BLANCO

para copiar y cargo y data.  
 Se venden en la comision de Almazan, Zoco, 5.

decian los artistas franceses en 1859:

«Copia solo el natural; su principal cualidad es el ser el antípoda de los señores Rasau, Villers, y otros frios imitadores de los hombres sin génio ni talento, procede por las masas, así es que sus cuadros vistos de todos lados representan en un todo homogeneidad perfecta, y un relieve notabilísimo.»

Este era Ruiperez como artista; veamos al hombre.

La Providencia dióle al nacer las mayores condiciones de belleza, hermoso cuando niño, y agraciado y de fisonomía simpática ya hombre; reunia á su exterior un fondo de bondad sin límites, así es que quien una vez le hablase, ya era arrastrado por Ruiperez; honrado, laborioso, de un carácter vivo y penetrante; complaciente en extremo, obediente y cariñoso hijo, tierno hermano, y leal amigo; por do quiera que iba se abrían los brazos para estrecharle, virtuoso, y caritativo fué tal, que se cree haya sostenido á varios de sus compañeros en Paris, cuando ya la fortuna le sonreía, facilitándoles recursos para poder vivir; modesto en extremo nunca se le oyó calificar á sus obras sino de *cuadruchos*, ni ostentó en su pecho condecoracion alguna de las que á su mérito habian concedido, *La legion de honor* y *Carlos III*, premiada con esta última en el presente año, ni tampoco

sabemos con certeza que número de medallas de premios artísticos se le concedieron en las Esposiciones á nadie contaba sus glorias, las creia inmerecidas cuando empezaba un cuadro parecia poseido de una demencia, y día y noche estaba sobre aquel asunto, tanto que en el último cólera, residiendo en Paris, decía él mismo: «que hasta muy cerca de concluir la epidemia no se apercibió de la novedad ni de que morian en aquella capital seiscientas personas diariamente.» Tan ocupado estuvo sin salir de su *atelier* en mucho tiempo.

Si tratásemos de examinar á Ruiperez como autor de sus cuadros únicamente, y como hombre, con lo ya dicho hubiéramos terminado, pero no basta; es preciso que junto con su mérito material pongamos su criterio, la elevacion superior de sus pensamientos: sin todo esto solo veríamos la parte artística de sus obras; la simpatia de su persona, no la sultilizó inspiracion del génio que de Dios recibe resplandeciente ráfaga de divina luz, y para comprender así á Ruiperez leamos parte de un documento precioso, el informe sobre el retablo en construccion de esta santa iglesia Catedral, evacuado en la parte que le correspondia á mediados de mayo de 1866, y para cuya comision le nombró, en union del apreciable arquitecto municipal, D. Gerónimo Ros, el Excmo. é ilustrísimo Sr. Obispo por oficio fecha 2 de abril del mismo; dice así el informe de Ruiperez, segun borrador que tenemos á la vista:

«Antes de entrar en detalles y saliéndome algun

**INTERESANTE.**

Gran surtido de **ROPAS HECHAS** procedente del mayor Bazar de Valencia, á los precios que á continuación se expresan:  
 Capas andaluzas de 240, 250, 260, 280, 300, 320, 340, 350, 380, y 400 reales.  
 Pardos ó trajes de diferentes clases á 140, 160, 180, 200, 220, 240, 260, 280, 300 y 340 rs.  
 Chaquetas de 100, 120, 140, 160, 180 y 200 rs.  
 Americanas de 60, 70, 80, 90, 100 y 120 rs.  
 Pantalones de 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 110 rs.  
 Chalecos de 20, 30, 40, 50, y 60 rs.  
 También hay ropas para esport, para salida del teatro y para caballo, á precios económicos.  
 El despacho será ábuelto tres días, calle del Príncipe Alfonso, núm. 26.  
 4-4

**NOBILIA**

Josefa Martínez, de edad de 18 años, primizosa, soltera, fecha de 15 días, desea encontrar una casa de los padres, vive en el partido del Real, frente la barca de Beniel; tiene personas que la garanticen.  
 8-6

**FOTOGRAFIA.**

J. Planchard | Plaza de Fontes,  
 y comp. | núm. 4.

De regreso en esta capital el bien conocido fotógrafo D. Julio Planchard y asociado con el señor D. José Comontes, tiene el honor de ofrecer al público bajo la razón J. Planchard y compañía, su nuevo y elegante gabinete fotográfico en

el que por sus bien estudiadas condiciones se obtiene la mayor precisión y exactitud en los retratos y demás trabajos fotográficos que se encomienden. 13-3

**Rob Royveau-Laffecteur.**

El Rob Royveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimamente con la firma del doctor GIRAudeau de St. GERVAIS. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los absesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de prastial, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Precios, 24, 40 y 80 rs. botella.  
 Depósito general en la casa del Dr. GIRAudeau de St. GERVAIS, Paris, 12 rue Richer.

**Guia del viajero en Paris.**

Este útil libro, acompañado de un detallado plano de aquella ciudad imperial, se puede obtener elegantemente encuadrado y en tamaño propio para bolsillo, por conducto de la comision de Almazan, Zoco, 5.

**Ferro-carril de Cartagena.**

Servicio diario de trenes.

Salen de Murcia.	Llegan á	PRECIOS.			Salen de	Llegan á Murcia.
		En 1.º	En 2.º	En 3.º		
2 24 t.	Cieza. . . . . 4 24 t.	22,00	47,25	10,50	Cieza. . . . . 3 50 m.	11 19 m.
	Chinchilla. 8 14 n.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. . 5 58 m.	
	Albacete. . 9 22 n.	80,75	62,50	38,25	Albacete . . 5 6 m.	
11 29 m.	Madrid. . . . 6 35 m.	203,00	157,25	96,50	Madrid. . . . 8 20 n.	10 20 m.
	Cartagena. 1 50 t.	22,00	16,50	11,00	Cartagena . 7 2 m.	
	Idem . . . . . 8 2 n.				Idem. . . . . 11 55 m.	
5 50 m.	Cieza. . . . . 8 50 m.	22,00	47,25	10,50	Cieza. . . . . 6 29 t.	9 27 n.
	Chinchilla. 3 54 3t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. . 12 5 m.	
	Alicante . . 9 40 n.	60,00	40,00	30,00	Alicante. . . 5 2 m.	
	Valencia . . 11 1 n.	110,00	85,00	55,00	Valencia. . . 4 15 m.	

De Murcia á Albacete ó Cartagena llevan los trenes coches de todas clases y de Albacete á Madrid solo de 1.º y 2.º

**CURACION DE LOS CALLOS**

Y DEMAS DOLENCIAS DE LOS PIES.

CON REAL PRIVILEGIO DE INVENCION y premiadas en Paris y en Valencia.  
 — Limas químicas é higiénicas para la extincion de los callos y para preservar los pies en su mas completa aptitud, á 12 rs. una, con estuche y la instruccion. Es un objeto de tocador indispensable á todos. Comision de Almazan, Zoco, 5, donde se dará razon de los Medicamentos de TABERNER para curar los callos, las berrugas y las sabañones.

**ALMENDROS.**

En las Cañadas del Buen Pastor, diputacion del Palmar, se venden plantones de almendros á dos reales los de primera clase, á uno y medio los de segunda y haciendo pedido de consideracion á precios convencionales. Los pedidos se harán á D. Juan Carlos Gimenez. Tambien hay plantones de grandor, su precio á cuatro reales uno. 10-6

**Fées de vida.**

Se venden en la comision de Almazan.

El director y editor responsable,  
 RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.  
 Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5

tanto de los límites en que debe encerrarse mi informe, no puedo dispensarme de llamar la atencion ilustrada de V. S. I. sobre la desagradable impresion que el conjunto del retablo produce al primer golpe de vista por la falta de armonía que se nota entre él y el resto de la construccion y decoracion del templo, y especialmente de la capilla en que se halla colocado, viniendo por esta causa á parecer como un retablo hecho para otra parte y adoptado violentamente al lugar que ocupa; el ojo menos esperto, sufre al fijarse en él esa violencia, y sin necesidad de conocimientos artísticos, el observador reflexivo encuentra la causa en la brusca interrupcion que en las líneas de la construccion de la capilla hacen las del contorno del retablo, que siendo trasversales respecto de aquellas, las cortan en sentido horizontal: si bajo esta impresion se vuelve la vista hácia la decoracion del órgano sube de punto el mal efecto del retablo por que armonizando aquella con la bóveda bajo que está colocada, cuyas líneas sigue fielmente, armenizando, repito, tanto cuanto el retablo desarmoniza, hace resaltar mas y pone mas de relieve la violenta y desagradable impresion de que queda hecha mencion.

«Esto á los ojos del artista y aun del que no lo sea siempre que tenga medianamente educado el gusto: en cuanto al ojo del cristiano católico con sus aspiraciones de tal no experimenta menos daño al fijarse en el conjunto del retablo y ver que interrumpe de una manera violenta las tendencias hácia

Apasionado ardiente de la escuela de su digno maestro Mr. Meissonnier ha sido el principal apóstol de ella, sus cuadros, pintados generalmente en tablas de pequeñas dimensiones, representaban de ordinario asuntos de la vida comun, escenas de costumbres, y con un sencillo argumento; en la parte práctica no cuestionó jamás con la naturaleza sino que sorprendiendo y agrupando en su verdadera posicion los modelos de sus figuras, trasladaba al cuadro cuanto y como veia; con grandes conocimientos históricos, provisto de una escogida coleccion de trajes, armas y muebles, estudiaba además de la accion y natural expresion de las figuras, los mas minuciosos detalles de las ropas y de los accesorios con gran precision y delicadeza.

El colorido y entonacion eran inimitables, y tenia el particular privilegio de crear el aire al derredor de las figuras, en la estension de las perspectivas, de los fondos.

Si quisiera objetarse que sus cuadros por lo pequeños son de gabinete, podemos decir que en tan reducida superficie hizo crecer tanto el asunto, producir tal magia, que siempre que se contempla una de sus obras, parece que gradualmente se va aumentando y alcanza proporciones naturales á los pocos momentos.

¡Es que la obra es muy grande y muy pequeño quien la admira!!!!

Si tal decimos y se cree que es por orgullo nacional, véase lo que de los cuadros de Ruiperez